

Expediente: 286/18

Carátula: **ROJAS DANIEL SEBASTIAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 4**

Tipo Actuación: **SEGUNDA AUDIENCIA CON FD**

Fecha Depósito: **08/04/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

30716271648512 - **ALMADA, SUSANA ANTONIA-HEREDERO/A DEMANDADO/A**

30716271648512 - **GODOY, FRANCISCO FLORENCIO-HEREDERO/A DEMANDADO/A**

90000000000 - **ALMADA, ROSA AZUCENA DEL VALLE-HEREDERO/A DEMANDADO/A**

90000000000 - **FADDA DE ALMADA, MARIA ANTONIA-DEMANDADO/A**

90000000000 - **DIAZ GODOY, MERCEDES-DEMANDADO/A**

20243404003 - **ROJAS, DANIEL SEBASTIAN-ACTOR/A**

30716271648512 - **ALMADA, SALVADOR ROLANDO-HEREDERO/A DEMANDADO/A**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4

ACTUACIONES N°: 286/18



H102346065672

JUICIO: ROJAS DANIEL SEBASTIAN s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. EXPTE. N° 286/18 - Juzgado Civil y Comercial Común XVI nom

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 01 de marzo de 2026 siendo hs. 09:30 tiene lugar la 2da. Audiencia de Producción de Pruebas y Conclusión de la causa para definitiva en el marco del desarrollo del proceso de oralidad civil en Sala I de Audiencias del Poder Judicial ubicada en segundo piso Palacio de Tribunales, Pje Velez Sarsfiel 450, fijada por este **Juzgado Civil y Comercial Común de la XVI Nom. a cargo del Magistrado, Dr. Daniel Lorenzo Iglesias**, con la asistencia de la **Oficina de Gestión Civil y Comercial de la 4° Nom.**, en el proceso caratulado: **ROJAS DANIEL SEBASTIAN s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**. Encontrándonos asimismo presentes las audiencistas Luciana Diaz Ortiz y Dalila Wainer; **el actor Daniel Sebastian Rojas, DNI N° 31.030.245**, junto a su letrado patrocinante **Maximiliano Alamo, MP N° 6255**, quien también esta como apoderado por el beneficio, y la letrada **Dra. Cecilia Orellana**, por la **Defensoría Oficial en lo Civil y del Trabajo de la IIIª Nom**, en representación de los herederos demandados en autos **Sr. Salvador Rolando Almada, Sra. Susana Antonia Almada y Sr. Francisco Florencio Godoy**.

Se hace constar que la heredera demandada **Rosa Azucena del Valle Almada**, se encuentra rebelde, debidamente notificada, no se encuentra presente.

Abierto el acto invito a las partes a deliberar a fin de llegar a un acuerdo conciliatorio total o parcial de modo de encontrar una forma de solución del conflicto. Al no existir posibilidad de conciliar se dió continuidad al presente acto.

A continuación se recibió la declaración de los testigos propuestos en el cuaderno de pruebas del Actor N°3, en tenor del interrogatorio propuesto oportunamente: **Jorge Antonio Romano Diaz**, DNI N° 12.641.991; y **Brenda Rocio Delgado**, DNI N° 41.447.245.

Atento a lo solicitado por el Dr. Álamo en proveído de fecha 31/03/2026, no ha lugar a la fijación de una nueva fecha de audiencia a los fines de la declaración testimonial del Sr. Marcilla, Christian Carlos.

Ello así, por cuanto la prueba ofrecida no se ve disminuida ni afectada en su eficacia probatoria, en tanto los restantes testigos propuestos han declarado sobre los mismos hechos controvertidos, encontrándose suficientemente cubierta la finalidad de dicho medio probatorio.

A continuación se dio por concluido el período probatorio, ordenándose la agregación de los cuadernos de prueba. Con excepción del cuaderno de prueba del actor N° 2 —correspondiente a la prueba informativa—, el cual permanecerá abierto a fin de reiterar el oficio dirigido a la Dirección de Rentas Municipales de Tafí Viejo, proveyéndose en consecuencia lo solicitado por el Dr. Álamo en fecha 31/03/2026.

Asimismo, se deja constancia que el letrado Dr. Alamo Maximiliano desiste de la reiteración de oficio a la Municipalidad de Tafí Viejo.

Una vez devuelto el oficio, las partes quedarán habilitadas para solicitar la apertura de un plazo común para alegar por escrito, el que se fija en seis (6) días. Posteriormente pasará a practicarse planilla fiscal. En este estado, S.S. dispone la remisión de las presentes actuaciones al Agente Fiscal N.º 2, a fin de que emita dictamen sobre el fondo de la pretensión. Acto seguido se dió por concluída la audiencia.

Se deja constancia que cualquier discrepancia entre el acta y la videograbación de la audiencia, prevalecerá esta última.

Acto seguido se dió por concluída la audiencia. SECRETARÍA.

Actuación firmada en fecha 07/04/2026

Certificado digital:
CN=VAZQUEZ PAZ Martin Ezequiel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20337557067

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.